



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Licitación Pública Especial para la Ejecución del Proceso “Concesiones Únicas para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de Tres bloques de la Banda 698-806 MHz a Nivel Nacional”

CIRCULAR N° 21

29 de abril de 2016

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.6.1 de las Bases, pone en conocimiento de los Postores Precalificados e interesados las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación N° 1

Se modifica el Numeral 1.4.38 de las Bases, según la redacción siguiente:

1.4.38. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática de la Sociedad Concesionaria obtenida por los Adjudicatarios a favor del MTC, para garantizar (i) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a la Sociedad Concesionaria de acuerdo al Contrato de Concesión y (ii) el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad Concesionaria establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo N° 1224, conforme al modelo que se acompaña como Anexo N° 9 y que deberá ser emitida por un Banco Local Nacional, por una Empresa de Seguros Local, o por un Banco Internacional de Primera Categoría, siempre y cuando dicha garantía haya sido confirmada por un Banco Local Nacional y emitida por este último.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by emitida por Banco Internacional de Primera Categoría, la que puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Anexo N° 9 y sea emitida por un Banco Local Nacional.

Modificación N° 2

Se modifica el Anexo N° 9 de las Bases, de acuerdo al siguiente texto:





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ANEXO N° 9

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION

Referencia: Numerales 1.4.38 y 13.5 de las Bases de la Licitación

Licitación Pública Especial para entregar las Concesiones Únicas para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de la Banda 698-806MHz a nivel nacional

Lima,de de 20.....

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de la Banda 698-806MHz a nivel nacional (en adelante “el Contrato”).



La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo N° 1224.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR más un margen (spread) de 3% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad

Modificación N° 3

Se modifica el Numeral 13.4.1 de las Bases, de acuerdo al siguiente texto:

13.4.1. La Sociedad Concesionaria pagará: (i) el importe correspondiente a los Gastos del Proceso para cada bloque de la Banda de las presentes Bases y (ii) el valor correspondiente a la Oferta Económica a la que se refiere el Numeral 1.4.45 de las presentes Bases. **El monto de la Oferta Económica, deducido el valor del Aporte Económico (de acuerdo a lo previsto en la Circular N° 11), será pagado a favor de ProInversión, mediante Cheque de Gerencia o a través de transferencias bancarias a la Cuenta de Ahorro en Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental.**

El monto del Aporte Económico será pagado en la cuenta bancaria que indique el Agente Fiduciario de acuerdo a lo previsto en la Circular N° 11.

En caso el Comité declarase desierta la Licitación para alguno de los bloques de la Banda, el Adjudicatario sólo pagará la parte que le corresponda por el bloque de la Banda adjudicada.

Modificación N° 4

Se modifica el Numeral 13.4.10 de las Bases, de acuerdo al siguiente texto:

13.4.10. Cumplidos todos los actos señalados precedentemente así como los señalados en los Numerales 13.4.11, 13.4.12 **y 13.4.13**, se procederá a la suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y, seguidamente a la devolución por ProInversión de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos
de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

la Carta Fianza de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta a la Sociedad Concesionaria.

Modificación N° 5

Se incorpora el Numeral 13.4.13 de las Bases, de acuerdo al siguiente texto:

13.4.13. Modelo económico financiero del proyecto formulado por el Adjudicatario para la presentación de la Oferta Económica contenida en su Sobre N° 3.

Atentamente,



.....
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

